

SACYL INFORMA

Real Decreto de retribuciones y descansos postguardia

Ante las interesadas informaciones que están apareciendo con relación a la regulación de la jornada laboral en SACYL y las retribuciones de los profesionales, que están creando un clima de confusión que no tiene razón de ser, la Gerencia Regional de Salud quiere hacer las siguientes aclaraciones:

- La reducción del salario mensual de cada profesional se ha debido a un Real Decreto aprobado por el Gobierno de la nación, de obligatorio cumplimiento para las comunidades autónomas, lo mismo que ocurre con la paralización de los acuerdos sindicales.
- Por el contrario, en los conceptos retributivos cuya cuantificación corresponde a la Comunidad de Castilla y León, el Gobierno autonómico, haciendo un gran esfuerzo, sólo los ha reducido un promedio del **4%** en las retribuciones complementarias, a diferencia de otras CCAA que han reducido el 5%.
- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha unificado su doctrina relativa al disfrute de descansos postguardia de presencia física, tanto diarios como semanales, en orden a conciliar el derecho de los profesionales con el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo.

- La Administración sanitaria tiene la **obligación de ajustar los descansos postguardia de presencia de física a las sentencias** del Tribunal Superior de Justicia. Se cumplirá el pronunciamiento judicial sobre jornada laboral de manera que no se perjudiquen las condiciones de trabajo de los profesionales de SACYL.

- Por tanto no se ha impuesto en ningún **centro de salud rural** la realización de la jornada ordinaria de 15:00 a 22:00 horas, ni en atención especializada la jornada ordinaria en sábados por la mañana ni horario de tarde.

- SACYL ha iniciado un **proceso negociador** con las organizaciones sindicales legitimadas. Ya se ha celebrado una primera mesa sectorial en la que se han efectuado distintas propuestas, y nos encontramos en la fase de estudio de y negociación de las mismas. Asimismo se abrirá una **mesa negociadora especial para abordar los descansos postguardia en Atención Primaria**.

- La solución que se pretende adoptar, cuando haya finalizado la fase negociadora, estará encaminada a no perjudicar las condiciones de trabajo actuales de los profesionales de sacyl.

- Lo que sí está muy claro es que a los posibles interesados por la modificación normativa (profesionales que hacen guardias de presencia física) **NO se les impondrá la jornada por turnos en ningún caso y NO tendrán que recuperar la libranza en jornada de tarde**.